POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

Fusagasugá 19 AGO 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA).

46191505	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	Sistema de alarma contra Incendio

1.2 VALOR ESTIMADO

El presente proceso, corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 16. 423.300) IVA incluido.**

1	02-01-01-004-008	ESGON	10	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA)	1	16. 423.300	16. 423.300
				VALOR TOTAL ESTIMADO			16. 423.300

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificado mediante plan de compras No. 072 del 03 de julio de 2024, por un valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 16. 423.300) IVA incluido.

1			ESON	10	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA)	1	16. 423.300	16. 423.300
						Total	16. 423.300	16. 423.300

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad económica, la facultad de desarrollar y ofrecer los bienes o servicios del objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal). Dentro del término previsto por la entidad para presentar observaciones a la invitación, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, en los términos del artículo segundo y artículo quinto del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la necesidad por parte de la oficina de gestión documental de la Escuela de Policía Gabriel González para la Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de un sistema de red contra incendio con el fin de adoptar medidas preventivas para la evacuación y mitigación en los casos de incendios dispuesto en la guía 1GD-GU-0006 "SISTEMA INTEGRAL DE CONSERVACIÓN SIC", el sistema será instalado en la oficina de archivo de la Escuela de Policía Gabriel González, la implementación de las alarmas contra incendio se realizará con el fin de mitigar los daños que se puedan presentar ante la ocurrencia de una emergencia, preservar la vida del personal que allí labora y conservación de los archivos que allí se almacenan.

Se hace necesario instalar sistema red contra incendio en el archivo de la unidad, debido a que allí se encuentran almacenados los documentos clasificados y públicos de la Escuela de Policía Gabriel González.

A través de este sistema se busca detectar oportunamente cualquier conato de incendio, proporcionando tiempo suficiente para tomar las medidas de reacción necesarias con el fin de evitar la extensión del fuego y la ocurrencia de mayores daños, permitiendo proteger a personas, equipos, bienes e instalaciones.

La adquisición e instalación de sistemas contra incendios es fundamental para garantizar la seguridad de los acervos, personal administrativo de la escuela de policía Gabriel González.

Además, el fortalecimiento de la capacidad operacional también implica la implementación de planes de emergencia y evacuación, así como la capacitación del personal en el uso adecuado de los sistemas contra incendios. De esta manera, se busca crear un ambiente seguro para los acervos y el personal administrativo.

El archivo de la Escuela de Policía Gabriel González, ubicada en el municipio del Espinal (Tolima), está compuesto por dos bodegas, las cuales tienen unas dimensión totales de 10,63 metros largo, 9,88 metros de ancho y 2,80 metros de altura, para una área total de 105,03 metros cuadrados y un volumen 294,07 metros cúbicos; la bodega No 1 posee 4,51 metros de largo, 9,88 metros de ancho y 2,80 metros de altura y la bodega No. 2 cuenta con 6,12 metros largo, 9,88 metros de ancho y 2,80 metros de altura.

En dicho espacio, es donde se debe ubicar la red objeto del presente proceso contractual, el cual consiste en **ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA)**.

NOTA. La instalación de los equipos deberá estar alineada a las especificaciones establecidas por el fabricante y cumplir con la reglamentación NTC 2050 aplicable a todos los componentes de sistema de alarma contra incendios. Asimismo, el contratista asumirá todos los costos de envío, traslado, descargue y puestos funcionamientos de los equipos que compone el sistema de alarma a instalar.

Cabe destacar, que la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012 "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" dispone en el artículo 1. de la Responsabilidad compartida que: La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE ACUERDOS COMERCIALES

Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

La presente necesidad, no se encuentra dentro de las disposiciones establecidas en las directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente, señaladas dentro del Decreto 0199 fechado el 20 de febrero de 2024 "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación", ni dentro de las restricciones generales establecidas en el titulo 4 MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO CAPITULO 1 Y SS hasta el capítulo 7 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Se verifica en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la contratación de ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA)". Por un valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 16. 423.300) MONEDA LEGAL COLOMBIANA; No está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad mínima cuantía y se celebrará para la vigencia de 2024.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se realizó la consulta en la página de contratación estatal SECOP II, donde no se encontró procesos iguales o similares al objeto del presente estudio, durante las últimas tres vigencias.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta las características de este, y lo indicado por la norma, así:

La ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en su capítulo tercero (...) COMPRAS PUBLICAS, articulo 30. MIPYMES Y MINIMA CUANTIA. (...) modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

5) Contratación mínima cuantía, La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARAGRAFO PRIMERO: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003.

En virtud de lo anterior, y con el fin de reglamentar las disposiciones dadas por el legislador en la Ley 2069 de 2020, el Gobierno Nacional expide el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en donde indica en su artículo 2 y 5 lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

- **PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLEN.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase de contratos, por lo que se servirá presentar como evidencia de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes o actas de liquidación bilateral debidamente firmada por las partes, de las últimas tres vigencias anteriores a la presente anualidad (2021, 2022 o 2023), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango mínimo del 50 %, o superior al que se pretende adjudicar. Los documentos deben contener mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato
d) Número del contrato.
e) Valor del Contrato en peso colombiano.
f) Plazo de ejecución.
g) Dirección y número telefónico del contratante.

Este aspecto se verificará en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO
El diligenciamiento de este ítem no aplica para la presente necesidad, dado que, las condiciones del proceso de selección, no requiere acreditación del oferente en este aspecto, para el acertado cumplimiento de la ejecución.

4.1.3 EXPERIENCIA

Las solicitadas en el anexo Especificaciones Técnicas Mínimas, para el personal de profesionales No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)
No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente certificara por escrito, que, en caso de llegar hacer adjudicatario, cuenta con la capacidad operativa necesaria para el acertado desarrollo del contrato y la disponibilidad de los bienes objeto de adquisición e instalación en el presente proceso garantizando así, la entrega e instalación oportuna de estos dentro de los términos previstos.

Este aspecto será debidamente evaluado en el anexo del presente estudio previo.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)
No aplica

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN
No aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula en el artículo 94 de la ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en especial lo establecido en el Numeral 4; que cita:

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:
No aplica.

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo de un sistema de red contra incendio se realizará en la Oficina de Gestión Documental de la Escuela de Policía Gabriel González, ubicada carrera 12 calle 6 Barrio Isaías Olivar espinal (Tolima), dentro del plazo de ejecución del contrato y previa coordinación con el supervisor del mismo.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, con cumplimiento de las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso será de tres meses, que de acuerdo a lo tipificado en el numeral 3 capítulo VI de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014, iniciara con la fecha de aprobación de la garantía única, situación que se informara por escrito al contratista para que tenga conocimiento del inicio de cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Dicha ejecución no podrá sobrepasar la vigencia 2024.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, de forma total, posterior a la prestación del servicio que se requiera, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro (según aplique), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- Factura original o cuenta de cobro (Según aplique) (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz) y cumplir con lo requerido en el sistema de Facturación Electrónica SIIF o demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas.
- Original de la constancia del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.
- Planilla de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta.
- Certificación por escrito del paz y salvo de la cancelación de parafiscales del mes que tramita la cuenta.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de

responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela.

El oferente deberá cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 en el párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el impuesto al consumo deberán expedir factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: El proveedor deberá enviar la factura electrónica con el fin de verificarla antes del cargue al sistema a los correos electrónicos:

- essum.gruco@policia.gov.co
- milton.montealegre1014@correo.policia.gov.co

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión de la aceptación de la oferta estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Gabriel González designado por la ordenación del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, bajo el cumplimiento estricto del artículo 26 de la ley 80 de 1993 demás normas que regulen la materia.

Quien, a su vez, verificara el acertado cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, durante la etapa contractual y post contractual del presente proceso.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y su procedimiento será como lo estipula el artículo 94 de la ley 1474 y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 2015 en especial lo establecido en el Numeral 5 "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación*". Asimismo, el Numeral 8, del citado artículo establece "*En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan*".

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Considerando que el artículo 137 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, consagra que las Escuelas de Formación de la Policía Nacional de Colombia, que adelanten programas de Educación Superior, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo preceptuado en la precitada Ley.

La Escuela de Policía Gabriel González del Espinal Tolima se encuentra organizada estructuralmente por dependencias como áreas y grupos de trabajo, que a su vez generan documentación para sus procesos misionales; estos documentos luego de cumplir su ciclo vital en cada dependencia deben conservarse adecuadamente para asegurar su durabilidad al ser activos de información para la policía nacional en un lugar que cumpla con las características técnicas definidas por el Archivo General de la Nación, ente rector de la archivística en Colombia.

Según la Guía 1GD-GU-0006 "SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN SIC" se tiene como objeto asegurar el adecuado mantenimiento de los soportes físicos, electrónicos y digitales de la Policía Nacional, desde el momento de su producción y/o recepción, durante su gestión y hasta su disposición final, conservando atributos específicos como: accesibilidad o disponibilidad, autenticidad, fiabilidad, Inalterabilidad, integridad y originalidad.

En su punto 3.1.2 Programa de Inspección y mantenimiento de sistemas de almacenamiento e instalaciones físicas: relacionado con aquellas actividades preventivas y correctivas que deben adelantarse sobre los espacios locativos (infraestructura), mobiliario y/o estantería, destinados a la custodia y salvaguarda de los acervos documentales producidos por las dependencias de la Policía Nacional, controlando de esta manera aquellos factores físicos (fallas en redes hidráulicas y eléctricas, fisuras y grietas estructurales en muros o mobiliario en mal estado, entre otros) o biológicos (humedad, grietas, hongos, fisuras e inclinaciones en pisos, muros, techos y puertas) que puedan presentar un riesgo para la información institucional. Asimismo, este programa busca mantener en óptimas condiciones los sistemas de almacenamiento e infraestructura destinados para la conservación, seguridad y protección de los activos de información.

La Inspección y mantenimiento se evalúa sobre las condiciones técnicas mínimas establecidas en el Acuerdo No.049 del 2000 "Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos"", con la finalidad de adoptar acciones que permitan subsanar o adecuar las falencias encontradas, en los depósitos destinados para archivo.

En su punto **3.1.6 Programa de prevención de emergencias y atención de desastres:** consiste en crear estrategias y actividades controladas en el marco de la prevención, preparación y respuesta ante una situación de emergencias, por efecto de situaciones como desastres naturales o antropogénicos, vandalismos, hurto o

atentados, con el fin de minimizar los impactos o efectos negativos sobre los documentos y / o la información de la Policía Nacional, en el caso de presentarse cualquier situación adversa.

Situación – riesgo por incendios: los incendios son una amenaza para los acervos documentales, debido a las características de los soportes celulósicos que lo componen, una vez quemados son irrecuperables. Fundamentalmente, el fuego constituye una reacción química en la que el material combustible se mezcla con oxígeno y se calienta hasta el punto en que se producen los vapores inflamables, El fuego además tiene un segundo componente: el agua que se utiliza en la mayoría de los casos para sofocarlo, los cuales causan daños directos como abultamiento de las fibras, fragilidad, arrugas, solubilización de los elementos sustentados, el crecimiento, desarrollo del moho y otros agentes biológicos.

Medidas de protección contra el fuego

Disponer detectores automáticos de humo o de calor por aspiración en las áreas de custodia de archivos, que permitan una detección temprana y puedan predecir el evento con anticipación. Dichos detectores deben contar con mantenimiento periódico y revisión según indicaciones del fabricante. Estos pueden interactuar con los sensores fototérmicos y generar una señal mucho más confiable, dependiendo del material a custodiar y de las dimensiones del área de custodia (fototérmicos o de aspiración).

El personal encargado o de vigilancia, entre otras funciones, alertará sobre situaciones de alarma, en caso de que la entidad no cuente con sistemas automáticos para la detección de incendios.

Instalar extintores con las especificaciones técnicas, el número de unidades y su ubicación deberá estar acorde con las dimensiones del área de custodia y la capacidad de almacenamiento.

Los sistemas de extinción o control del fuego fijos, automáticos o manuales pueden ser: extintores de agente limpio HFC o FC; extintores de CO2 para controlar el fuego clase C (eléctricos o electrónicos energizados), y sistemas automáticos de gas o de agua nebulizada con ducto seco, cuyo tamaño de gota no supere las 50 micras, con rociadores que se mantengan cerrados en condiciones de reposo. Para áreas de custodia inferiores a 350m2, se puede optar por el uso de extintores manuales ubicados de tal forma que la distancia de recorrido al extintor no exceda los 22,7m., y para áreas superiores a ésta, sistemas automáticos de gas, apoyados con extintores manuales.

Por lo anteriormente descrito y alineando estos espacios a las características ya descritas la Escuela de Policía Gabriel González, requieren la "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA)"., que permita asegurar así la conservación de estos activos de información.

2. ANALISIS DE MERCADO

Se espera que el tamaño del mercado global de sistemas de protección contra incendios crezca de US$62,1 mil millones en 2021 a US$84,6 mil millones para 2026, a una tasa de crecimiento anual compuesto del 6,4%.

Estas cifras del mercado están impulsadas por el crecimiento de la industria de la construcción, las estrictas regulaciones y la creciente adopción de tecnología inalámbrica en la detección de incendios.

Impacto de COVID-19 en el mercado de sistemas de protección contra incendios

El crecimiento de los sistemas de protección contra incendios y la demanda de los consumidores por estos disminuyeron en 2020 después del brote de COVID-19, ya que la fabricación de componentes se

redujo debido al cierre de la mayoría de las instalaciones de fabricación de productos de sistemas de protección contra incendios a nivel mundial.

La demanda de sistemas de protección contra incendios de varias verticales, como comerciales y residenciales, se vio afectada en todo el mundo, debido a que muchos proyectos estaban paralizados y se esperaba que se reiniciaran a un ritmo más lento después de la crisis del COVID-19 o para fines del año fiscal 2021.

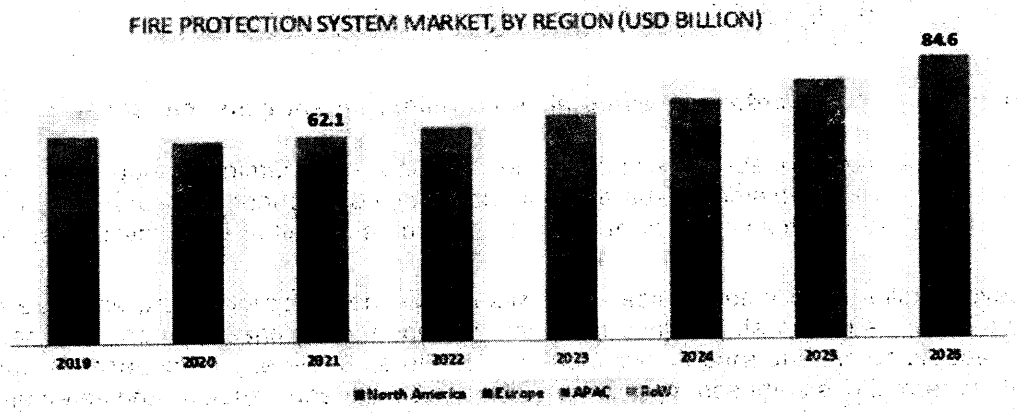
Altos costos de instalación y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios

El informe indica que actualmente se requieren elevadas inversiones iniciales para la implementación de sistemas de protección contra incendios. Esto se debe a la complejidad de las redes y la necesidad de desarrollar herramientas sofisticadas para contrarrestar una situación de incendio.

Debido a esto, los proveedores necesitan actualizar sus soluciones y desarrollar nuevas tecnologías con regularidad. Las empresas están gastando una gran cantidad de dinero en el desarrollo de estas tecnologías avanzadas, lo que aumenta el costo de adquisición para que las empresas y las agencias gubernamentales proporcionen una protección completa contra incendios a la infraestructura.

Oportunidad: integración de detectores de humo con IoT y big data

Con el rápido desarrollo de los detectores de humo, junto con la IoT y las tecnologías de big data, el concepto de detectores de humo inteligentes ha pasado a primer plano, lo que ha llevado a la expansión del mercado de detectores de humo. Estos son programables y se pueden conectar fácilmente a redes Wi-Fi en hogares y espacios comerciales, también brindan alertas de detección de humo y un fácil control a través de dispositivos móviles, y facilitan el monitoreo del estado de la batería.



Desafío: integración de interfaces de usuario con soluciones de protección contra incendios

Un desafío clave para el mercado de sistemas de protección contra incendios es la integración de interfaces de usuario cuando se utilizan múltiples soluciones en un mecanismo de control. Los sistemas de protección contra incendios pueden ser eficientes y rentables si se integran directamente en un sistema de control de edificios centralizado para que la información se pueda obtener desde un punto central, y las medidas reglamentarias de seguimiento correspondientes puedan proceder automáticamente en caso de emergencia.

[1] *https://www.ventasdeseguridad.com/2021091312881/noticias/empresas/analisis-y-tendencias-del-mercado-de-proteccion-contra-incendios.html*

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

Tabla No.1 Clasificación correspondiente al Código Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas - UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
[46000000]	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad
[46190000]	Protección contra incendios
[46191500]	Prevención contra incendios
[46191505]	Sistemas de alarma contra incendios

La gestión documental se define en el artículo 3 de la Ley 594 del 2000, como el "Conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación".

Los nuevos conceptos que surgieron en el mercado como transformación digital, GDPR, seguridad y la aparición de sucursales e instalaciones virtuales de las entidades, ha generado una modificación, en conceptos de la gestión documental como, por ejemplo, el de impresión, hacia conceptos como la nube o la gestión documental más allá de la frontera física de cualquier organización.

La evolución de la gestión documental en Colombia se enmarca en los cambios normativos, empujados en áreas específicas como las de los sectores de cultura, salud y financiero entre otros. Estos se pueden cuantificar en 21 normas jurídicas sobre la archivística en el periodo de (1913 -1989).

A partir del año 1989 se oficializa la creación del Archivo General de la Nación – AGN, mediante la Ley 80, como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Gobierno y como el ente rector de la política archivística nacional, iniciando operaciones como establecimiento público a partir del año 1992.

A partir de este año y hasta el año 2017 la dinámica de liderazgo ejercida por las instituciones especialmente por el AGN e instituciones de educación superior, ha permitido la formación de profesionales para este campo, fortaleciendo y teniendo un mayor cubrimiento en la demanda generada por las entidades públicas y privadas. Teniendo como consecuencia cambios normativos de aproximadamente 114 normas generadas en los últimos 28 años.

Este interés por el proceso de gestión documental generado en el periodo de 1990-2018 ha llevado a las entidades a tener el archivo como un área integral de la organización empresarial, llevando a tener procedimientos claros de conservación, preservación, valoración, transferencia, consulta y organización.

MARCO NORMATIVO

La gestión documental se enmarca en un amplio marco legal y jurídico dentro del cual se destaca (i) la Ley 80 de 1989 que contempla la organización y dirección del Sistema Nacional de Archivos, con el fin de planear y coordinar la función archivística en toda la Nación, salvaguardando el patrimonio documental del País para ponerlo al servicio de la comunidad. (ii) Ley 594 de 2000 que estableció las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, y determinó como obligación para las Entidades Públicas, el elaborar programas de gestión documental, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos Archivísticos. (iii)

Decreto 2609 del 14 de diciembre de 2012, por el cual se reglamenta el título V de la Ley 594 de 2000, dispone en su artículo 3º que "la gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto,

es responsabilidad de los servidores y empleados, aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: para determinar la estructura del costo, se tendrá en cuenta el análisis de estudio de mercado teniendo como referencia, el que más se ajuste a las condiciones técnicas mínimas requeridas en el presente estudio previo, identificado las variables existentes en cuanto al cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas para el sistema a contratar.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Existe un alto nivel de demanda en estos tipos de actividad comercial, por lo que es factible que la entidad adquiera la totalidad de elementos que requiere a un precio razonable, puesto que ya se estableció en el estudio de mercado que es posible adquirir estos bienes por un valor menor al que se había indicado en el certificado plan de compras para la presente vigencia.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: mediante la adquisición de este sistema de instalación de alarmas contra incendio, se garantizará la seguridad de los productos, personas e infraestructura, previniendo la generación de incendios en estas bodegas, convirtiéndose este sistema en una medida fundamental que ayuda a proteger los activos vitales y fijos.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos serán asumidos por el proponente y / o contratista (pólizas que deba constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.)

MONEDA A CONTRATAR
Moneda legal colombiana (Pesos colombianos)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES).

Se realizó la respectiva consulta en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos con entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo. Verificando los contratos encontrados en Colombia Compra Eficiente con otras unidades, se determina que dichos contratos y sus valores no se tendrán en cuenta ya que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas objeto del presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESPOL / ING SOLUTION SAS	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALARMA CONTRA INCENDIOS E INTRUSION Y SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO	45-2-10029-24 30/05/2024	PN ESPOL MIC 016 2024	33.646.984,87
DIAN / BIOELECTRIC INGENIEROS S.A.S	SERVICIO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN A TODO COSTO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, DETECCION Y PROTECCIÓN DE INCENDIO Y EMERGENCIAS GENERALES PARA LA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE MONTERÍA	12-012-2023 19/12/2023	IMC-12-013-2023	116.000.000

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS / SECURITY TECH CONTROL S.A.S.	ADQUISICIÓN DE SISTEMA PARA DETECCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS	310-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2023 21/11/2023	343-MC-CENACINGENIEROS- 2023	8.213.618

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

El presente ítem no es objeto de análisis, teniendo en cuenta que la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz y Escuela de Policía Gabriel González, durante las últimas tres vigencias no ha contratado el bien o servicio identificado en el presente estudio previo.,

Por tal razón, no es posible traer a comparación precios históricos, que sirvan como referencia para establecer un valor adecuado para la futura contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Los precios de catálogo o portales web, no aplican para este tipo de contratación dado que, no existen acuerdos marcos, o grandes superficies que puedan satisfacer la necesidad actual de la entidad.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

1	Sensor de humo óptico direccionable inteligente rotativo.	$ 6.277.500	$ 6.750.000	$ 6.570.000	$ 6.277.500
2	Base sensor de humo estándar.	$ 833.400	$ 1.350.000	$ 1.170.000	$ 833.400
3	Sirena con estrobo led 24v P/Pared 9208 15/30/75 10CD LIGHT.	$ 2.053.800	$ 2.085.000	$ 2.073.000	$ 2.053.800
4	Estación de extracción doble acción rotuladores lexan.	$ 2.283.600	$ 2.400.000	$ 2.388.000	$ 2.283.600
5	Central de incendios bucle 64 puntos puerta roja s/poner.	$ 4.975.000	$ 5.500.000	$ 5.300.000	$ 4.975.000
VALOR TOTAL		**$ 16. 423.300**	**$ 18.085.000**	**$ 17.501.000**	**$ 16. 423.300**

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de solicitudes realizadas a algunos proveedores dedicados a este tipo de actividad comercial, sin embargo, es importante indicar que se realizó la publicación del evento de cotización No. ESSUM-023-2024 mediante el cual se vinculó proveedores inscritos en el SECOP II, dedicados a este tipo de actividad comercial, pero una vez finalizó mencionado evento, no se obtuvo ningún tipo de respuesta por los posibles proveedores.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

El análisis del valor estimado, se realiza teniendo en cuenta los precios de referencia previamente establecidos por el dueño de la necesidad y estructurador del presente documento, en cuanto a valores existentes en la plataforma SECOP II de algunos productos que se pretenden adquirir, valores históricos existentes en la entidad de algunos productos que previamente fueron adquiridos y, del sondeo en el mercado actual de proveedores dedicados a este tipo de actividad comercial, valores los cuales tiene incluidos los impuestos y demás gastos en los que pueden incurrir los posibles contratistas.

1	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA).	N/A	N/A	N/A	**$ 16. 423.300**	**$ 16. 423.300**
					VALOR TOTAL	**$ 16. 423.300**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El Valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($ 16. 423.300)**, moneda legal incluido IVA, así:

1	02-01-01-004-008-02	10	ESGON	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA).	1	$ 16. 423.300	$ 16. 423.300
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 16. 423.300

VICTORIA LOZANO BASTO
APA12. VICTORIA LOZANO BASTO
Estructuradora Estudios Previos

SI. MILTON ERNESTO MONTEALEGRE MAJE
Jefe de Gestión Documental

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objetivo "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA)".

Aplica	**Anexos**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En atención al comunicado oficial No. GS-2024-004863-ESGON, mediante la cual solicita información a este almacén respecto a la disponibilidad de sistemas de red contra incendios, en mi calidad de ALMACENISTA y mediante la presente CERTIFICACION, me permito indicar, que, consultado el Inventario para este tipo de elementos, no existe stock disponible de los mismos. En consecuencia, se hace necesario realizar el procedimiento de selección que para el caso corresponda a fin de suplir la necesidad para la **"ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA)"**.

IJ. HORACIO ALEXANDER QUITIAN ALFONSO
Almacenista de Intendencia ESSUM

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no, con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

Para este aparte del Estudio Previo, "**Especificaciones Técnicas** Mínimas", se debe tener en cuenta lo siguiente.

Para lo anterior se diligencia la información en las siguientes tablas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**Sensor de humo óptico direccionable inteligente rotativo.** • Detector de humo fotoeléctrico. • Direccionamiento rotativo. • Cámara de detección óptica para detección de humo. • Notificación de alarma rápida con microprocesador en cada cabeza.	9	
2	**Base sensor de humo estándar**. • Características antivandálicas y resistente a golpes • Rango de giro horizontal de ±45°. • Bajo consumo de corriente. • Amplio voltaje de funcionamiento de 8 a 30 VCC.	9	
3	**Sirena:** Debe estar certificada con la normatividad internacional de incendios o de característica equivalentes o superiores. • Voltajes (12V/24V 2W) • Bajo de consumo de energía • Tipo: sirena, con estrobo led 24v/ de pared 9208, 10CD LIGHT • Lente trasparente	3	
4	**Estación de extracción doble acción rotuladores lexan.** • Estación de extracción manual resistente a la intemperie. • Contactos de 10 A, 120 VAC. • Carcasa resistente a golpes y a la intemperie	3	
5	**Central de incendios bucle 64 puntos puerta roja s/poner.** • Permite la programación de 99 zonas por central • Almacena 4095 eventos • Display led retroiluminado de 4 lineas y 40 caracteres • Idiomas por defecto: español, inglés, francés y portugués • Configurable y manejable mediante el software PC-EASY CoNET • Soporta contact ID	1	

* CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

1	El contratista deberá presentar un plano con las rutas de instalación del sistema de detención contra incendios, donde optimice las posibles rutas de instalación de los elementos y equipos a instalar, con el fin de coordinar con el supervisor la autorización para su instalación		
2	Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá contar con los recursos (humanos y logísticos) que los productores y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución. Asimismo, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional.		
3	El contratista deberá cumplir con lo determinado en la ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones"		
4	El contratista deberá efectuar todas las adecuaciones necesarias a fin realizar la instalación y puesta en funcionamiento a todo costo del sistema de alarma de incendio, intrusión y control de acceso adquiridos en el presente contrato, a fin que la instalación quede funcionando correctamente, Así mismo, deberá garantizar los funcionamientos del equipo que hace parte del sistema actual.		
5	El oferente en caso de que llegase a ser adjudicatario, debe garantizar la comunicación continua y directa entre el supervisor y la firma contratada, en aras de organizar en forma directa y oportuna la ejecución del contrato adjudicado.		
6	**TRANFERENCIA DE CONOCIMIENTOS** El contratista deberá realizar una capacitación sobre manejo y operación del sistema instalado a mínimo dos (2) funcionarios. Esta actividad será presencial, deberá tener una duración mínima de ocho horas (8). La cual se realizará en el municipio de Espinal en la fecha y lugar coordinados con el supervisor de contrato. Los gastos de transporte, logística, elementos didácticos y demás asociados a la capacitación, serán asumidos en su totalidad por el contratista.		
7	Certifique, que cumple con lo dispuesto en los numerales 2.1.1 al 2.1.8 del artículo 7 de la resolución no. 03843 del 09 de septiembre de 2019 "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional": **1.** Afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea convenida, (e.p.s., a.f.p., a.r.l., c.c.f.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. **2.** Copia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.46.23 del decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. **3.** Plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista. **4.** Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo del responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa. **5.** Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial (físico o magnético) que aplica el contratista o subcontratista, en su actividad laboral. Evidencias objetivas sobre cumplimiento en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual." esta información podrá ser verificada al momento de celebrar el contrato por parte de seguridad y salud en el trabajo. Nota: los documentos acá indicados, podrán ser solicitados en cualquier momento de la ejecución del contrato por el responsable del SG-SST de esta Unidad Policial, con el fin de verificar su veracidad y cumplimiento, entiéndase que este tipo de certificación se hace por parte del oferente bajo la gravedad de juramento, con el fin de crear efectos legales que para el caso se lleguen a requerir.		
8	En concordancia al Decreto 1072 del 26/05/2015 y Decreto 052 de 12-01-2017; El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la actividad que desempeñe. Para lo cual deberá diligenciar formulario anexo al presente documento.		

9	El Contratista y sus subordinados acataran, respetaran y cumplirán con los protocolos de seguridad, bioseguridad y protección establecidos por la Escuela de Policía Gabriel González, con el fin de prevenir contagios por causa del virus COVID-19 y otras infecciones respiratorias.		
10	El proveedor velará porque los productos a usar tengan un óptimo proceso de fabricación y/o utilización y que su procedimiento no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental, de seguridad y salud ocupacional aplicable.		
11	El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental a la entrega del producto relacionado principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, así mismo cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables.		
12	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud de la futura aceptación de oferta, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, formulario anexo al presente documento.		
13	El contratista, una vez aprobada la garantía de cumplimiento, deberá hacer llegar al supervisor del contrato, el formulario de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros debidamente firmado		

Victoria Lozano Basto

APA12. VICTORIA LOZANO BASTO
Estructuradora Estudios Previos

SI. MILTON ERNESTO MONTEALEGRE MAJE
Jefe de Gestión Documental

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACION DE OFERTA.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CIENTO OCHENTA DIAS (180) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL ELEMENTO, A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS ELEMENTOS Y HASTA POR IN AÑO MAS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD, POR MALA CALIDAD DEL DEL ELEMENTO O MATERIAL ENTREGADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	200 SMMLV DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SU SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO NO. 2.2.1.2.3.1.17 DE DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO 5% DEL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA.

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

APA12. VICTORIA LOZANO BASTO
Estructuradora Estudios Previos

SI. MILTON ERNESTO MONTEALEGRE MAJE
Jefe de Gestión Documental

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría													
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL OBJETO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA MINUTA DEL CONTRATO	2	4	6	ALTO	ENTIDAD ESTATAL	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DE L CONTRATO	DESDE EL INCIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA MINUTA DEL CONTRATO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DE L CONTRATO	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUALMENTE

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

1	General	Externo	Ejecución	Operacional	QUE el contratista no entregue los equipos dentro del plazo de ejecución de la aceptación	No cumplimiento al objeto contractual de la aceptación de oferta.	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Solicitud de garantías. que amparen el cumplimiento del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio ide las partes.	NO	Supervisor	Desde el inicio a la ejecución de c ontrato	Término de la ejecución del contrato	Informes de supervisión	Mensual
3	General	Externo	Selección	Operacionales	QUE DENTRO DE LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LOS OFERENTES EXISTA FALSEDAD DE DOCUMENTACIÓN PUBLICADa oferta	RECHAZO DE PROPUESTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	VERIFICACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR PARTE DEL EVALUADOR (COMITÉ)	1	1	2	Riesgo Bajo	No	NO	Entidad Estatal	Desde el acta de cierre	Hasta las evaluaciones de las propuestas	Confirmando veracidad de documentos aportados en la propuesta	Durante el proceso de evaluación y verificación

APA12. VICTORIA LOZANO BASTO
Estructuradora Estudios Previos

SI. MILTON ERNESTO MONTEALEGRE MAJE
Jefe de Gestión Documental

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".

Fusagasugá, seleccionar la fecha.

Señores.
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN ESSUM MIC – 042 - 2024 cuyo objeto es: **"ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA)".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **"ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA)".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Fusagasugá, seleccionar la fecha.

Señores.
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN – ESSUM – MIC 042-24 cuyo objeto es: **"ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA)".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.
4.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Fusagasugá, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL, ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN – ESSUM – MIC 042 -24 cuyo objeto es: **"ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA)".**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ",, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Fusagasugá, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL, ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por **LA ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ LÓPEZ"** en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es: **"ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE UN SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS DENTRO DE LA ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL (TOLIMA)".**

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación, se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA

- NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.

Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____

Post-Firma: _____

Identificación _____

Empresa: _____

Cargo: _____